



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2009/82

Se deniega la petición formulada por el señor LUIS CARLOS CORREA ROMERO, por cuanto el levantamiento de la afectación a vivienda familiar que soporta el predio con matrícula inmobiliaria No. 296-58430, debe adelantarse a través de un trámite de jurisdicción voluntaria independiente del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b039d3cfa0a4f122f840f8abac2f3219714a351affef73c61aa7db17992b460**

Documento generado en 12/05/2022 09:00:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>